Libro capitular

13

S.º 4.º 10 mrs. Valga p.º el a.º de mil y seiscientos y quarenta y tres.

107

Juntose a veinte y ocho dias del mes de Octubre
de mil y seiscientos y quarenta y tres años
el honrado Justicia y regimiento de la
villa de Alcalá de Henares en la
sala baxa de su ayuntamiento a sabiendas
Martin de Barto lo mejor de los vecinos
alcalde ordinario de esta villa, Barto lo
mejor de los vecinos alcalde mayor, don
Francisco la Cavial y Guacil mayor
Juan de Martinez Guillen regidor
Juan Martinez Saravia diputado de regidores
estando asi juntos como tal concexo
y en nombre del concexo acordaron lo siguiente
dixeron que atento que la ciudad de Murcia
[illegible] vecinos de esta villa [illegible]
paga a la ciudad de Murcia de la quiebra de mi
llones del quarto repartimiento, lo ayre
so por la alcavala que esta villa debe de las
alcabalas no pueden negociar los [illegible]
[illegible] que tiene esta villa de
[illegible] por tanto
[illegible] del dinero del [illegible]
[illegible] para las de
[illegible] salario de
[illegible] Juan [illegible] vecinos
[illegible] paga a la ciudad
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]